

**COPIA
CERTIFICADA**



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

01

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y UNIFORMES PARA EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INDUSTRIAS HERNA, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA ODILIA FAJARDO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 27101, VESTUARIO Y UNIFORMES, RECURSO: FEDERAL.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y DEL 24 AL 36, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-106/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, PARA SALUD DE TLAXCALA, EMITIDO EL FALLO EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 2.3. QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-106/2015, SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA". QUIÉN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO N. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "INDUSTRIAS HERNA, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (22459) VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

GET-LPN-106/2015.

02

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (71) SETENTA Y UNO, DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.

- 3.2 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, I).- LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE ARTICULOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, TALES COMO PRODUCTOS ALIMENTICIOS YA SEA PARA CONSUMO HUMANO O NO, PRODUCTOS PLASTICOS, DE PAPELERIA, JUGUETES, ARTICULOS DE MERCERIA, DE LIMPIEZA, BEBIDAS DE TODAS CLASES, COLORANTES, SABORIZANTES Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO SUSCEPTIBLE DE COMERCIO YA SEA EN VENTA AL MAYOREO O AL MENUDEO
- 3.3 ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE951006JP2 Y NUMERO DE FOLIO B2279705.
- 3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA CIUDADANA ODILIA FAJARDO RODRIGUEZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (22459) VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (71) SETENTA Y UNO, DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CAMINO A SAN LUCAS CUAUHTLULPAN 50 SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA TLAXCALA, C.P. 90110. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR EL VESTUARIO UNIFORMES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-49.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.10 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "LAS PARTES" FORMALIZAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES
CLÁUSULAS**

03

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A REALIZAR EL SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y UNIFORMES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL BIEN:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA A MAS TARDAR A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NUMERO UNO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE .
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL VESTUARIO Y UNIFORMES, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", UBICADO EN CALLE JOSÉ ARAMBURU S/N, ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SAN MARTÍN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA. SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".

HORARIOS DE ENTREGA: EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, POR LA CUAL NO SE RECIBIRÁN MERCANCÍA FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CELEBRAR MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y UNIFORMES, UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,726,865.32 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE INDUSTRIAS HERNA, S.A. DE C.V., EN EL CON CLABE BANCARIA 012830001626433328, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL VESTUARIO Y UNIFORMES ADJUDICADO, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VESTUARIO U UNIFORMES EN EL ALMACEN, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER EL VESTUARIO Y UNIFORMES, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O CON DEFICIENCIAS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-106/2015.

04

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PRIMA MENTE ESTABLECIDO

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ENTREGA DEL VESTUARIO Y UNIFORMES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL (LA) JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL VESTUARIO Y UNIFORMES, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-106/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL VESTUARIO Y UNIFORMES, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL VESTUARIO Y UNIFORMES, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O A "SALUD DE TLAXCALA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA O CON NOTA DE CRÉDITO, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

- I. POR DESEMPLEO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- J. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN TIEMPO Y FORMA.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, QUE "SALUD DE TLAXCALA" NO ACEPTA POR CADUCAS, DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

FIRMAS:

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANA ODILIA FARRARO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"INDUSTRIAS HERNANDEZ, S.A. DE C.V."

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PÚBLICA LUZ MARÍA PORTILLO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

CIUDADANO JOSÉ CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE
LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES ANEXO ÚNICO

LICITANTE: INDUSTRIAS HERNA S.A DE C.V					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	PANTALON BLANCO SEGUNDO NIVEL Y CAMILLERO ENFERMERO 100% POLIESTER DE TELA TERGAL CATALAN TERMINADO CASIMIR CON DOS PINZAS EN LA PARTE DE ENFRETE DE CADA LADO, BOLSA DIAGONALES Y EN LA PARETE TRASERA CON DOS BOLSAS , LADO DERECHO PRETINA DE ANCHO DE 1" 1/2 CON ENSANCHE A UNA TALLA MAS TODO ACABADO TIPO SASTERIA CON VAN-RON, BOLSA DE POKETIN Y FORRO EN PRETINA (CONFORME A MUESTRA) MARCA: HERNA SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL	PIEZA	96	\$380.00	\$36,480.00
4	ZAPATO NEGRO PRIMER NIVEL Y SERVICIOS GENERALES NEGRO DE PISO SIN AGUJETA CON RESORTES EN COSTADO DAMA (CONFORME A MUESTRA) MARCA: FLEXI MODELO: 48301 PROCEDENCIA: NACIONAL	PAR	516	\$395.00	\$203,820.00
5	ZAPATO PRIMER NIVEL , SERVICIOS GENERALES Y (LAB, RX Y FARM) ,4 OJILLOS HOMBRE COLOR NEGRO (SEGUN MUESTRA) MARCA: FLEXI MODELO: 63201 PROCEDENCIA: NACIONAL	PAR	181	\$467.00	\$84,527.00
6	ZAPATO DAMA SEGUNDO NIVEL Y DIETOLOGIA COLOR BLANCO MARCA DE PISO (CONFORME A MUESTRA) MARCA: FLEXI MODELO:48304 PROCEDENCIA: NACIONAL	PAR	1032	\$395.00	\$407,640.00
7	ZAPATO DIETOLOGIA, ENFERMERIA 2DO. NIVEL Y CAMILLEROS, 4 OJILLOS HOMBRE COLOR BLANCO (SEGUN MUESTRA) MARCA: FLEXI MODELO: 63201 PORCEDENCIA: NACIONAL	PAR	112	\$467.00	\$52,304.00
12	PANTALON DIETOLOGIA CABALLERO TIPO SASTRE COLOR BLANCO COMPOSICION 100 % POLIESTER TERGAL CATALAN PANTALON CLASICO RECTO CON UN ANCHO PRETINA DE 1"1/8 CON BIEZ INTERIOR Y A LA VEZ LLEVA FORRO EN LA PARTE DEL FRENTE HASTA LABASE CON ENSANCHE A UNA TALLA MAS (CONFORME A MUESTRA) MARCA: HERNA SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL	PIEZA	16	\$380.00	\$6,080.00
19	OVEROL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION COLOR NEGRO , CUELLO SPORT ESCOTE EN "V" CON UN CIERRE AL FRENTE DE ESCOTE A OJALERA DELANTERO CON BOLSA SUPERIOR LADO IZQUIERDO CON UN PESPUNTE PORTA-PLUMA Y EN EL DELANTERO PANTALON CON BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA CON UN PESPUNTE PORTA-PLUMA Y EN EL DELANTERO PANTALON CON BOLSA DE PARCHO EN BOLSA DIAGONAL Y UNA BERTURA AL COSTADO FINJIENDO BOLSA A LA ALTURA DE LA RODILLA CONTORNO UNAS FRANJAS DE LA RODILLA CONTORNO UNAS	PIEZA	88	\$351.00	\$30,888.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

	FRANJAS LUMINOSAS VERDE LIMON CON GRIS, EN LA ESPALDA UNA SOLA PIEZA CON UNA FRANJA ANCHO ESPALDA VERDE LIMON, A LA ALTURA DE LA CINTURA ELASTICO, PANTALON CON BOLSA DE PARCHE AMPLIA CON UNA TAPA DE CARTERA CON CONTACTEL CENTRO, MANGA DE UNA SOLA PIEZA CON UNA ABERTURA PU?O CON UN BOTON DEL N?O. 32 TIPO CAMISERA, CUELLO ANCHO CENTRO 9 CMTS. Y LOGOTIPO BORDADO DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA A LA ALTURA DEL PECHO (CONFORME A MUESTRAS) MARCA: HERNA SIN MODELO PROCEDENCIA NACIONAL				
20	BOTA TACTICAL NEGRA MANTENIMIENTO FLEXIBLE SIN CASQUILLO, SUELA ANTIDERRAPANTE DE PIEL CON CIERRE AL COSTADO (CONFORME A MUESTRA) MARCA: MLAGHER MODELO: PROCEDENCIA: NACIONAL	PAR	88	\$560.00	\$49,280.00
	TRAJE TRABAJO SOCIAL DAMA SACO COLOR AZUL MARINO LISO CON CONTRASTE EN COLOR HUESO SACO SOLAPA DE PICO CRUZADO CON 6 BOTONES AL TONO (MARINO) DEL N?O.32 DE PASTA Y FILOS RECTOS.DELANTERO CON CORTE PRINCESA, BOLSA DE CARTERA Y CONTRASTE EN SOLAPA DE PICO. ESPALDA CON CORTE AL CENTRO Y CORTE A MITAD DE CISA A FAJILLA DE UN LARGO DE .60 CM. MANGA TIPO SASTRE EN DOS PIEZAS CON 3 BOTONES A LA ALTURA DE LA BOCA MANGA Y MARTILLO FINGIDO. FORRO 100% POLIESTER (CONFORME A MUESTRAS) PANTALON TRABAJO SOCIAL COLOR AZUL MARINO LISO PANTALON CLASICO TIPO SASTRE EN CASIMIR 55% LANA 45% POLIESTER DELANTERO RECTO CON FORRO EN LA PARTE DELANTERA A LA ALTURA DEL CIERRE TRASERO CON UNA PINZA Y CON ENSANCHE EN CENTRO PARA UNA TALLA MAS, PRETINA DE ANCHO 2.5 CM. CON BIES TODO EL CONTORNO. CIERRE DE PLASTICO (CONFORME A MUESTRA) BLUSA TRABAJO SOCIAL COLOR HUESO DELANTERO CON PINZA UNA DE CADA LADO DE BUSTO A FAJILLA, ESPALDA CON DOS PINZAS DE LARGO DE ESPALDA A FAJILLA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA CON BEBEDERO Y PU?O ANCHO CON PASE DOS BOTONES. (CONFORME A MUESTRA) MARCA: HERNA SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL	CONJUNTO	55	\$1,300.00	\$71,500.00
22	TRAJE TRABAJO SOCIAL DAMA SACO COLOR AZUL MARINO LISO CON CONTRASTE EN COLOR HUESO SACO SOLAPA DE PICO CRUZADO CON 6 BOTONES AL TONO (MARINO) DEL N?O.32 DE PASTA Y FILOS RECTOS.DELANTERO CON CORTE PRINCESA, BOLSA DE CARTERA Y CONTRASTE EN SOLAPA DE PICO. ESPALDA CON CORTE AL CENTRO Y CORTE A MITAD DE CISA A FAJILLA DE UN LARGO DE .60 CM. MANGA TIPO SASTRE EN DOS PIEZAS CON 3 BOTONES A LA ALTURA DE LA BOCA MANGA Y MARTILLO FINGIDO. FORRO 100% POLIESTER (CONFORME A MUESTRAS) FALDA TRABAJO SOCIAL COLOR AZUL MARINO LISO.COMPOSICION 55% LANA 45% POLIESTER TIPO SASTRE, DELANERO RECTO, TRASERO CON UNA PINZA DE CADA LADO CON CORTE AL CENTRO Y ABERTURA PASADA CON CIERRE DE PLASTICO,(CONFORME A MUESTRA) BLUSA TRABAJO SOCIAL COLOR HUESO DELANTERO CON PINZA UNA DE CADA LADO DE BUSTO A FAJILLA, ESPALDA CON DOS	CONJUNTO	48	\$1,300.00	\$62,400.00

MEXICO
RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

	PINZAS DE LARGO DE ESPALDA A FAJILLA, MANGA DE UNA SOLA PIEZA CON BEBEDERO Y PU?O ANCHO CON PASE DOS BOTONES. (CONFORME A MUESTRA) MARCA: HERNA; SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL				
23	ZAPATO NEGRO DE TACON PARA TRABAJO SOCIAL, RX Y FARMACIA (CONFORME AMUESTRA) MARCA: FLEXI MODELO: 15202 MODELO: PROCEDENCIA: NACIONAL	PAR	211	\$488.00	\$102,968.00
24	ABRIGO CHOFER COLOR GRIS OSCURO LARGO 33" ABRIGO RECTO CON SOLAPA ESCUADRA Y BOLSA A COSTADO, ALETILLA AL FRENTE DE 1" 1/4 DE ANCHO POR 7" 3/4 Y PESPUNTE A 3/8" EN 3 BOTONES AL FRENTE NO. 32 AL TONO OJAL DE BOTELLA O ESPECIAL PARA ABRIGO MANGA EN DOS PIEZAS CON PESPUNTE A 3/8" A LADO DEL CODO Y EN LA PARTE DE LA ESPALDA SOLO CON COSTURA AL CENTRO CON PESPUNTE EN ESPALDA A 3/8", CON UN ANCHO CENTRO CE CUELLO DE 4" HACIENDO MUESCA DE 2" 2/4 CON SOLAPA DE MUESCA DE 1" 1/4 . EN LA PARTE DEL FORRO LLEVA BOLSA INTERIOR DE EL LADO DERECHO DE ENTRADA DE 5" 1/2 POR 5/8 DE ANCHO, VIVO TIPO ALETILLA CON FORRO 100% POLIESTER (CONFORME A MUESTRA) MARCA: HERNA SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL	PIEZA	141	\$1,200.00	\$169,200.00
25	CAMISA CHOFER COLOR AZUL CLARO A RAYAS CAMISA DE VESTIR CLASICA 7 BOTONES AL FRENTE CON BATA ATRAS, MANGA DE UNA SOLA PIEZA CON DOBLE BEBEDERO Y UNA PINZA, PU?O CON DOS BOTONES CON CRUCE PARA AJUSTAR Y DELANTERO BOLSA SUPERIOR , CUELLO Y PIE DE CUELLO 70% POLIESTER 30% ALGOD?N. MODELO CONFORME A MUESTRA. MARCA: HERNA; SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL	PIEZA	141	\$260.00	\$36,660.00
26	PANTALON GRIS PERLA CHOFER COMPOSICION 55% POLIESTER 45% LANA TERMINADO CASIMIR CON DOS PINZAS EN LA PARTE DE ENFRENTE DE CADA LADO, BOLSA DIAGONALES Y EN LA PARTE TRASERA CON DOS BOLSAS , UNA BOLSA DE LADO DERECHO PRETINA DE ANCHO DE 1" 1/2 CON ENSANCHE A UNA TALLA MAS TODO ACABADO TIPO SASTERIA CON VAN-RON, BOLSA DE POKETIN Y FORRO EN PRETINA.(CONFORME A MUESTRA) MARCA: HERNA; SIN MODELO PROCEDENCIA: NACIONAL	PIEZA	141	\$555.00	\$78,255.00
27	ZAPATO NEGRO DE VESTIR DE CHOFER (CONFORME A MUESTRA) MARCA: FLEXI; MODELO: 78601 PROCEDENCIA: NACIONAL	PAR	141	\$567.00	\$79,947.00
29	PIN METALICO MARCA: DITECMA PROCEDENCIA: NACIONAL	PIEZA	984	\$17.00	\$16,728.00
IMPORTE CON LETRA				SUBTOTAL	\$1,488,677.00
UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/1000 M.N.				I.V.A.	\$238,188.32
				TOTAL	\$1,726,865.32